

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **21 MAR 2013**

VISTO: los antecedentes relacionados con la invitación a la XI Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia, que se desarrollará en Madrid entre los días 01 de abril al 5 de abril de 2013.

RESULTANDO: I) que el Asesor I Ec. Sergio Pérez de la Llana de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República" ha obtenido una beca para participar del mencionado curso.

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Nacional de la Competencia cubre los costos del pasaje aéreo, los gastos de manutención y alojamiento y el seguro médico;

II) que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dado el interés que reviste para la citada Unidad;

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 227/95, de 23 de junio de 1995;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1) Designar en Misión Oficial a la ciudad de Madrid - Reino de España al funcionario de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República", Ec. Sergio Pérez de la Llana, para participar de la XI

Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia, por el período comprendido entre el 29 de marzo al 8 de abril de 2013.-

2) Liquidense un total de 11 (once) viáticos diarios: 8 (ocho) días de viáticos abatidos en un 90% conforme a lo preceptuado en el Art. 5º del Decreto N° 7/009 del 02 de enero de 2009 y 3 (tres) días de viáticos abatidos en un 60%, conforme a lo preceptuado en el Art. 8º del Decreto N° 56/002 del 19 de febrero de 2002 para el participante a la ciudad de Madrid a un valor diario de U\$S 299 (doscientos noventa y nueve dólares estadounidenses), los que sea abonaran de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) Las erogaciones referidos serán atendidos con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en los Objetos de Gasto 235 "Viáticos fuera del País" con financiación 1.2 " Recursos con Afectación Especial.-"

4) Pase a los fines correspondiente a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República